





DIPUTACIÓN DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

**El artículo 8º de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, dispone que para comprobar la autenticidad de los documentos que deban ser publicados en dichos Boletines "los servicios correspondientes de la Diputación Provincial llevarán un registro de las autoridades y funcionarios facultados para firmar la orden de inserción de los originales destinados a su publicación, en el que constarán la firma autógrafa y el nombre y cargo de la persona a que pertenezca".**

**Así pues, al haberse producido la renovación de las Corporaciones Municipales el pasado día 14 de los corrientes, es preciso que en aquellos Ayuntamientos donde se hayan producido modificaciones se remita dicha relación de autoridades y funcionarios, para lo que a título indicativo se acompaña modelo de habilitación, debiendo cumplimentarse a la mayor brevedad para evitar retrasos en la inserción de anuncios.**

**Palencia, 19 de Junio de 2003  
EL SECRETARIO GENERAL.**

**Fdº. José Luis Abia Abia**

**A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**